



Universidad Nacional de Lanús
Disposición Conjuntas Administración y JG

DCADM- 215 - 2024 - ADES-DDME-SAJI #UNLa
Remedios de Escalada

E.1453-24 CD 41/24 - Compra de Pinturas y accesorios - DPF.- (adjudicación)

VISTO, el expediente N° 1453 - 2024-AME-DDME-SAJI de fecha 06 de junio de 2024, la Disposición de Secretaría de Administración N° 34/24 de fecha 07 de junio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N° 41/24, cuyo objeto es la “ Compra de Pinturas y accesorios - DPF”, conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de “Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Prestigio S.A., Sinergia Color SA, Di Toro Hnos SA e Indugar SRL;

Que, previo corresponde mencionar que, de acuerdo a las intimaciones cursadas y a los apercibimiento bajo los que fueran cursadas dichas comunicaciones, corresponde desestimar las ofertas presentada por Sinergia Color SA y Di Toro Hnos SA por resultar inhábiles para contratar con la administración pública, en los términos previstos en el inc. f) del Art. 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y Resolución General AFIP N° 4164/17 y desestimar la oferta presentada por la firma Indugar SRL



por no revestir estado de “Inscripto” en el Registro de Proveedores del Estado - COMPR.AR ni acompañar el formulario único y oficial de oferta;

Que, del análisis de la documentación recibida, según el Acta de Apertura, cuadro comparativo y demás constancias obrantes en autos, se desprende que correspondería adjudicar la Contratación Directa N°41/24 cuyo objeto es la "Compra de Pinturas y accesorios - DPF.-", en forma conjunta a la oferta presentada por PRESTIGIO S.A. - 30-57742861-8, por un monto total de Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Cincuenta y Tres con 66/100 (\$458.653,66), por ajustarse técnica y formalmente a lo establecido en las bases del llamado;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y el Secretario General y Jefe de Gabinete en forma conjunta normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°102/24, y en el Artículo 44, incisos 23) y 24) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y
EL SECRETARIO GENERAL Y JEFE DE GABINETE
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS**

DISPONEN:

ARTICULO 1°: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°41/24 cuyo objeto es la "Compra de Pinturas y accesorios - DPF", tramitado conforme el supuesto de “Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.



ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N°41/24 cuyo objeto es la "Compra de Pinturas y accesorios - DPF.-", en forma conjunta a la oferta presentada por PRESTIGIO S.A. - 30-57742861-8, por un monto total de Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Cincuenta y Tres con 66/100 (\$458.653,66).

ARTICULO 3º: Desestimar las ofertas presentadas por las empresas Sinergia Color SA, Di Toro Hnos SA e Indugar SRL, por no ajustarse a las condiciones formales establecidas en las bases del llamado.

ARTICULO 4º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 5º: El gasto que demande la aplicación de la presente Disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 3-10 Partida Presupuestaria 12.02.05.03.00.90.

ARTICULO 6º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas



Sistema: sudocu
Fecha: 01/07/2024 16:38:17
Cargado por: Kevin Olomucki



Sistema: sudocu
Fecha: 01/07/2024 17:31:56
Autorizado por: Guillermo Grosskopf



Sistema: sudocu
Fecha: 02/07/2024 14:58:44
Autorizado por: Indalecio Gonzalez Bergez